

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de sismo el 20 de marzo de 2012, en 28 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 26 de marzo de 2012 se emitió el Boletín de Prensa número 125/12, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Mártires de Tacubaya, Pinotepa de Don Luis, San Agustín Chayuco, San Andrés Huaxpaltepec, San Antonio Tepetlapa, San José Estancia Grande, San Juan Bautista lo de Soto, San Juan Cacahuatepec, San Juan Colorado, San Lorenzo, San Miguel Tlacamama, San Pedro Atoyac, San Pedro Jicayan, Santiago Ixtayutla, Santa Catarina Mechoacan, Santiago Tapextla, Santiago Llano Grande, Santiago Tetepec, Santa María Cortijos, Santiago Pinotepa Nacional, San Sebastián Ixcapa, Santiago Jamiltepec, Santo Domingo Armenta, Santa María Huazolotitlan, San Pedro Amuzgos, Santa María Ipalapa, Santa María Zacatepec y Putla Villa de Guerrero, del estado de Oaxaca por la ocurrencia del sismo de magnitud 7.4 grados Richter el pasado 20 de marzo de 2012, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de abril de 2012.

Que mediante oficio número DGPC/389/12, de fecha 23 de abril de 2012, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) informa que recibió el dictamen de la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que el Gobierno de la Entidad Federativa ha solicitado mediante oficio IEPC/DG/JUR/FON/001-V que la presente Declaratoria sea cerrada; por lo que con base en el Artículo 11, fracción II inciso b) de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE SISMO EL 20 DE MARZO DE 2012, EN 28 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Mártires de Tacubaya, Pinotepa de Don Luis, San Agustín Chayuco, San Andrés Huaxpaltepec, San Antonio Tepetlapa, San José Estancia Grande, San Juan Bautista Lo de Soto, San Juan Cacahuatepec, San Juan Colorado, San Lorenzo, San Miguel Tlacamama, San Pedro Atoyac, San Pedro Jicayán, Santiago Ixtayutla, Santa Catarina Mechoacán, Santiago Tapextla, Santiago Llano Grande, Santiago Tetepec, Santa María Cortijo, Santiago Pinotepa Nacional, San Sebastián Ixcapa, Santiago Jamiltepec, Santo Domingo Armenta, Santa María Huazolotitlán, San Pedro Amuzgos, Santa María Ipalapa, Santa María Zacatepec y Putla Villa de Guerrero, del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de sismo el 20 de marzo de 2012.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil, y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintitrés de abril de dos mil doce.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.-** Rúbrica.